



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1308/26

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de creación de Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de Junio de 2026, acordó la aprobación inicial de dicha ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotalbo, 15 de junio de 2026.

El Alcalde, *Juan Manuel del Nogal Jiménez*.